



RESOLUCIÓN CS N° 54/25

VISTO, el Expediente N° 637/2025 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Internacionalización y Cooperación Internacional ha solicitado el tratamiento y la aprobación de un Memorandum de Entendimiento entre la Universidad Nacional de General San Martín y Deggendorf Institute of Technology, Alemania.

Que el Memorando tiene por objeto promover visitas académicas, apoyar el intercambio de estudiantes, promover el intercambio de publicaciones e información y desarrollar actividades conjuntas de investigación.

Que el procedimiento para este tipo de requerimientos se encuentra aprobado por Resolución CS N° 290 de fecha 27 de diciembre de 2016.

Que conforme surge del Anexo establecido por el Reglamento General para la Celebración y Ejecución de Convenios, la Secretaría de Internacionalización y Cooperación Internacional tendrá a cargo su ejecución y la responsabilidad de supervisión.

Que ha tomado la debida intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme a lo establecido por el Artículo 9° del citado Reglamento.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 2° reunión ordinaria del 31 de marzo del corriente.

Que conforme a lo establecido por el Artículo 49° inciso l) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN
RESUELVE:**



Universidad Nacional
de San Martín

1985-2025
40 ANIVERSARIO
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)



ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Memorando de Entendimiento suscripto con fecha 5 de marzo del 2025 entre la Universidad Nacional de General San Martín y Deggendorf Institute of Technology, Alemania.

ARTÍCULO 2º.-Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS N° 54/25

CDOR. CARLOS GRECO
Rector